Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2023 - - DISAN

Bogotá D. C 10 JAN 2023

Señora brigadier general
SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO
Directora de Sanidad Policía Nacional
Calle 44 50-51, CAN
Bogotá, D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del mes de **diciembre del 2022** contrato No 07-2-20123-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**1/12/2022**	**Hasta**	**31/12/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante contrato No. 07-7-20123 del 31 de octubre del 2022, en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", ítem Supervisor del Contrato, y por medio del comunicado oficial N° GS-2022-069732-DISAN, fechado el 31 de octubre del 2022, el señor capitán ISSAC AMADO CODINA GALLARDO obrando en calidad de Jefe Grupo de contratos (E), nombró como supervisor del contrato al Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico de la Dirección de Sanidad, y que mediante ACTA No 033/ GRUEQ AREAD 2.5 *"QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LA SEÑORITA TENIENTE YERALDINE BONILLA PEREZ AL SEÑOR MAYOR JOHN MALDONADO DEVIA POR FINALIZACION DEL PERIODO VACACIONAL"* de fecha 03/01/2022, hace entrega de la supervisión al suscrito Mayor John Alexander Maldonado Devia Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico de la Dirección de Sanidad, quien hará las veces de supervisor.

Es copia fiel original yy.bonilla00001

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

1. Supervisión del mes **noviembre** del 2022, del periodo comprendido entre el **31/10/2022 y el 30/11/2022** presentado mediante comunicación oficial **No. GS-2022-084278-DISAN.**

2. Supervisión del mes **diciembre** del 2022, del periodo comprendido entre el **1/12/2022 y el 31/12/2022** presentado mediante comunicación oficial **No. EN TRÁMITE.**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**07-7-20123-22**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DESANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL, de acuerdo a la descripción realizada en el Anexo No. 2.**
Contratista	MOVITRONIC S.A.S
Representante legal	MARIA FERNANDA VERGARA GUTIERREZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$430.500.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**$0**
Valor total del contrato u orden de compra	**$430.500.000,00**
Plazo de ejecución inicial	**1 mes y 26 días**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**31 octubre 2022**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**26 diciembre 2022**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	Modificación No 001 de 2022. CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula sexta – PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato principal No. 07-2-20123-22, quedando de la siguiente manera: CLAUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCION - El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 30 DE MARZO 2023, el cual iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la expedición de la carta de inicio
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

Fiel copia del original y bandeja 001

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- La supervisión manifiesta que se está realizando el seguimiento y acompañamiento a la empresa correspondiente, para garantizar que se ejecute el contrato de acuerdo al cronograma de actividades, sin que a la fecha se presenten novedades para el adecuado desarrollo del contrato, anotando de manera importante que el cumplimiento se proyecta dentro de los plazos establecidos sin que a la fecha exista alguna entrega contractual, por lo que bajo esta premisa se indican los siguientes factores de cumplimiento.

- Se realizo reunión en el auditorio de la Dirección de Sanidad con la firma FISIOMEDICA S.AS plasmada bajo ACTA No 035 el día 18/11/2022 **QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS ADJUDICADOS MEDIANTE PROCESO PN DISAN LI 001 2022, QUE INCLUYE: CRONOGRAMAS DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS, AVANCES, RIESGOS Y DEMÁS GESTIONES ADELANTADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS CONTRACTUALES,** asistiendo como representante de la empresa la señora LAURA URREGO. Se indicaron los datos de contacto para la coordinación, canales de comunicación para que en cualquier situación que se presente en el contrato, se informe oportunamente para gestionar las acciones correspondientes orientadas a garantizar el cumplimiento del objeto contractual en términos de facturación, pagos entregas e instalación, se trataron temas de plazos establecidos y las condiciones contractuales, entre otros temas proyectados en el acta en mención.

- Se envió comunicado oficial No GS-2022-073754-DISAN de la empresa, convocando la reunión e indicando los puntos importantes a tener en cuenta para la adecuada y oportuna ejecución de los contratos, en la que se hizo énfasis en la posibilidad de hacer entregas parciales y facturación parcial para avanzar en la ejecución lo antes posible.

- Se efectuó (01) constancia de recibido a satisfacción No 1 de fecha 26/12/2022 por un valor a pagar de $ 430.500.000,00.

1.2 Registro Fotográfico





1.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

Fiel copia del original y borrador

1. Cumplir con el objeto contractual	SI	
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	
3. Responder en los plazos que la DIRECCION DE SANIDAD establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	Planilla octubre No 9441447838 Planilla noviembre No 9442840284 Planilla diciembre No 9444436263
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI	
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
9. Restituir a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	
11. El contratista debe cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	
12. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros y fletes, que se causen con motivo del traslado de los bienes relacionados en el presente estudio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	

Impresión no oficial yy.bonilla00001

13. Así mismo cumplir con obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en relación con la Emergencia Sanitaria por COVID 19	SI	
14. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	
15. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
16. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	
17. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente	SI	
18. El CONTRATISTA se comprometerá a sostener los precios de los bienes durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.	SI	
19. El CONTRATISTA se compromete a cambiar los bienes, sin costo alguno para la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD, que presenten cualquier defecto de fabricación, dentro de los 30 días calendario siguiente al requerimiento.	SI	
20. El CONTRATISTA dotara al personal que se requiera para la ejecución del contrato, de los elementos de protección necesarios para el desarrollo de las actividades	SI	
21. El CONTRATISTA certifica que conoce los peligros y/o riesgos en la ejecución del contrato, así como la forma de prevenirlos y mitigarlos.	SI	
22. El CONTRATISTA verificara las preinstalaciones existentes y realizar los requerimientos necesarios por escrito al supervisor del contrato o a los encargados de los Establecimientos de Sanidad Policial al que están destinados los equipos adquiridos, incluyendo en una sola entrega y bajo acta socializada en el lugar de instalación, todos los diseños y detalles técnicos de la totalidad de las adecuaciones necesarias (eléctrica, obra civil, hidráulica, estructura, comunicaciones, etc.), para garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los equipos adquiridos, sin ningún costo adicional. Al respecto, se anota de manera importante que, para la ejecución de las	SI	

Copia del original yy.bonilla00001

adecuaciones de preinstalación, deben quedar acordadas y claramente establecidas las actividades y responsabilidades de las partes, de tal modo que los errores u omisiones que generen sobrecostos o inconsistencias presupuestales para la ejecución de las actividades de preinstalación, serán asumidos económicamente por el CONTRATISTA		
23. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. DECIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y los empleados que EL CONTRATISTA ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de EL CONTRATISTA, son de responsabilidad exclusiva del mismo. DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. El contratista garantiza que los equipos ofrecidos son nuevos, fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad y que el equipo actualmente está en producción por parte del fabricante	SI	
2. El contratista garantiza la entrega de los certificados de calibración de cada uno de los equipos principales y de los equipos adicionales solicitados. Estos certificados serán entregados con cada uno de los equipos suministrados al establecimiento de sanidad policial. O adjuntan documento en el cual se justifique que el equipo no requiere calibración	SI	
3. El contratista garantiza que, en caso de presentarse un evento adverso durante el tiempo de garantía, atribuible a fallas de los equipos médicos ofertados, se compromete a realizar el cambio del equipo respectivo por uno igual o mejor sin ningún costo adicional, en los treinta días hábiles siguientes a la fecha del evento.	SI	
4. El contratista garantiza que brindará la capacitación en el manejo de cada uno de los equipos al personal médico y paramédico que designe el esp; así: capacitación asistencial: respecto a los equipos médicos se brindará una capacitación con la entrega e instalación y las demás necesarias para garantizar la adecuada operación del elemento o elementos adquiridos durante el tiempo de duración de la garantía; distribuidas en los turnos de personal asistencial establecidos para cada uno de los establecimientos de sanidad policial, con el fin de capacitar a todos los funcionarios que operarán el equipo. Esta capacitación deberá ser brindada por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca el esp que recibirá el elemento	SI	
5. El contratista garantiza que brindará la capacitación en el manejo de los equipos al personal de mantenimiento que designe el esp; así: capacitación técnica: se brindará una capacitación en operación, funcionamiento y mantenimiento por cada uno de los equipos en el momento de la entrega e instalación y las demás necesarias para garantizar la adecuada operación técnica del elemento o elementos adquiridos; dirigida al personal de	SI	

Generado en el Orfeo yy.bonilla00001

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
mantenimiento de equipos biomédicos de cada uno de los establecimientos de sanidad policial.		
6. El contratista garantiza que junto con cada uno de los equipos suministrados hará entrega de: manual de usuario en el idioma de país de origen y con su debida traducción al castellano. Manual técnico en el idioma de país de origen y con su debida traducción al castellano, catálogo o listado de repuestos en el idioma de país de origen y con su debida traducción al castellano o al inglés.	SI	
7. El contratista garantiza que junto con cada uno de los equipos suministrados hará entrega del protocolo de mantenimiento de cada uno de los equipos principales y equipos adicionales entregados.	SI	
8. El contratista garantiza que junto con cada uno de los equipos hará entrega de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y partes necesarias requeridas para su funcionamiento.	SI	
9. El contratista certifica que la garantía de cada uno de los equipos iniciara desde la fecha de puesta en marcha y/o test de aceptación de los elementos adquiridos, para lo cual, una vez instalado el equipo adquirido, realizará la prueba de puesta en marcha y/o test de aceptación correspondiente en presencia del supervisor y del personal idóneo que sea designado por cada uno de los establecimientos de sanidad policial al que va dirigido.	SI	
10. El contratista garantiza que, durante el periodo de duración de la garantía, realizará los mantenimientos preventivos solicitados al año a cada uno de los equipos principales y equipos adicionales ofertados, estos mantenimientos se realizaran de acuerdo a los protocolos establecidos. El cronograma de cada uno de los equipos será entregado en el momento de la entrega del equipo al establecimiento de sanidad policial al que va dirigido y se remitirá copia a la supervisión del contrato.	SI	
11. El contratista garantiza que realizará los mantenimientos correctivos necesarios a cada uno de los equipos principales y equipos adicionales ofertado durante el tiempo que dure la garantía, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos por defectos de fábrica, desgaste natural, uso y/o terminación de vida útil, sin costo alguno para los establecimientos de sanidad policial al que va dirigido; cuando los daños sean ocasionados por causas diferentes a la mala operación del equipo por parte del personal que lo utiliza.	SI	
12. El contratista garantiza que realizara la calibración de cada uno de los equipos, en los casos en los que lo requieran, durante el tiempo de duración de la garantía, esta calibración debe ser realizada mínimo una vez al año de acuerdo a la especificación de cada uno de los equipos, esta se realizara conforme a los protocolos establecidos y se generara el respectivo informe el cual debe ser entregado al establecimiento de sanidad policial. De igual forma el cronograma de cada uno de los equipos será entregado en el momento de la entrega del equipo al establecimiento de sanidad policial al que va dirigido y se remitirá copia a la supervisión del contrato.	SI	
13. El contratista garantiza que, durante la garantía, el tiempo de respuesta a los requerimientos realizados por la dirección de sanidad o por el establecimiento de sanidad policial, será de máximo 48 horas, para lo cual en el momento de la entrega de los equipos hará entrega de los puntos autorizados, dirección, teléfono, celular.	SI	
14. El contratista garantiza que en los casos en que los daños en los bienes se deban a causas diferentes a la mala operación del	SI	

Policía Nacional yy.bonilla00001

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
equipo principal, equipos adicionales o accesorios ofertados por parte del operario, el contratista soportara el servicio con un bien de iguales funciones, la ausencia o daño del elemento por el tiempo que tome su reparación y entrega a satisfacción.		
15. El contratista garantiza que brindará respaldo postventa mínimo durante los cinco (5) años siguientes al vencimiento de la garantía ofrecida, en relación con el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, de los cuales los costos será n asumidos por el esp.	SI	
16. El contratista garantiza que efectuara el traslado, instalación y puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos principales, equipos adicionales, accesorios e insumos ofertados al establecimiento de sanidad policial al que va dirigido, sin costo alguno adicional.	SI	
17. El contratista garantiza que los equipos ofrecidos contaran con la disponibilidad en el mercado de los accesorios e insumos necesarios para su funcionamiento por mínimo el tiempo de duración de la garantía y el servicio postventa.	SI	
18. El contratista garantiza que en el evento de algunos de los equipos sea retirado del mercado por el fabricante, se realizara el cambio del mismo por uno de iguales o mejores características, sin costo alguno adicional, con previa verificación del supervisor del contrato. Esta condición aplica cuando el equipo ofrecido sea retirado del mercado antes de que la empresa contratista realice la entrega del equipo adquirido al esp.	SI	
19. El contratista garantiza que verificara las preinstalaciones existentes y realizara los requerimientos necesarios por escrito al establecimiento de sanidad policial, para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos sin ningún costo adicional.	SI	
20. El contratista garantiza que realizará la instalación de cada uno de los equipos en presencia del supervisor, del personal de servicio al que va dirigido y en presencia del ingeniero de la dependencia de equipo médico del establecimiento de sanidad policial, en la fecha previamente programada de común acuerdo entre el proveedor y el esp.	SI	
21. El contratista garantiza que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomara las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los de otros contratistas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.	SI	
22. El contratista tomará todas las medidas pertinentes para garantizar que no se presenten daños a los bienes de los establecimientos de sanidad policial, durante el período de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, para lo cual se implementarán medidas para protección de pisos, muros, techos, carpinterías, instalaciones, equipos y en general todas las partes y bienes de las edificaciones. Que será a su cargo la ejecución de los trabajos que se originen a causa de sus intervenciones y la entrega de los bienes en el mismo buen estado en que le fueron entregados.	SI	
23. El contratista garantiza que cumplirá con el plazo de su oferta, haciendo únicamente los ajustes convenidos con la supervisión asignada	SI	
24. El contratista garantiza que asumirá la responsabilidad del	SI	

Firma escaneada por yy.bonilla00001

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
traslado, manejo, deterioro, pérdida de los bienes o sus componentes, la cual solo será asumida por el establecimiento de sanidad policial a partir de la entrega de los equipos e instrumental quirúrgico a entera satisfacción.		
25. El contratista garantiza que entregara los bienes adjudicados con dos placas metálicas, en lugar de fácil visualización o escrito en anti-relieve sobre el cuerpo del equipo, cuando su material así lo permita, con las siguientes leyendas. Primera placa Propiedad de la policía nacional Segunda placa Para garantía y mantenimiento. Número del contrato: _____. Contratista: _____. Teléfono del contratista 24 horas: _____ / ___ El tamaño de los avisos será proporcional al bien que identifican, siempre visibles, legibles y de muy difícil eliminación. Las placas, no se podrán arrancar manualmente y no deben dañar los bienes. Se exceptúan de las placas los bienes fabricados en acero inoxidable.	SI	
26. El contratista garantiza que entregará con cada uno de los equipos principales y equipos adicionales suministrados, el registro sanitario al establecimiento de sanidad policial, o en caso de no requerirse, deberá allegar el certificado de no requiere expedido por el Invima.	SI	
27. El contratista garantiza la entrega de los equipos junto con la declaración de conformidad del fabricante, en el cual se evidencie marca, modelo y serie.	SI	
28. El contratista garantiza la entrega de los equipos junto con el listado de repuestos, accesorios e insumos con su correspondiente código o referencia de pedido	SI	
29. El contratista garantiza que presentara los documentos de nacionalización de los equipos ofrecidos junto con la entrega del equipo a los establecimientos de sanidad policial e igualmente junto con la entrega de la factura de venta en el evento de que los bienes sean importados.	SI	
30. El contratista garantiza que realizara las actualizaciones de software o mejoras que la fábrica lance al mercado durante el tiempo de duración de la garantía, sin costo alguno para la entidad	SI	
31. El contratista garantiza que la fecha de fabricación de los equipos biomédicos ofertados asi como de los accesorios será del año 2021 o 2022	SI	
32. El contratista garantiza que el idioma de la interface con el usuario de cada uno de los equipos suministrados será en castellano y/o ingles	SI	
33. El contratista garantiza que en el caso de que los equipos ofertados requieran condiciones específicas para la instalación, una vez se adjudique el proceso se coordinara con la supervisión del contrato y el grupo logístico de la dirección de sanidad la verificación de dichas condiciones respecto a la infraestructura de los establecimientos de sanidad policial	SI	
34. El contratista garantiza que hará entrega de los certificados de la capacitación técnica al personal de mantenimiento de equipos biomédicos en la operación, el	SI	

Exclusivo uso oficial yy.bonilla00001

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
funcionamiento y el mantenimiento por cada uno de los equipos adquiridos en cada uno de los establecimientos de sanidad policial.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La supervisión indica que siempre se mantuvo una comunicación y una coordinación fluida con los contratistas desde y hacia la supervisión, orientada a facilitar y garantizar el cumplimento de los objetos contractuales, de conformidad con lo documentado en las actas de reunión GRUEQ 035 y 037, entre otras, donde siempre se han documentado las actividades y directrices dadas para el cumplimiento por parte de los contratistas, resaltando la importancia y sensibilidad que tiene el cumplimiento de los plazos y condiciones contractuales, sensibilizando y haciendo especial énfasis en la criticidad y rigor de las obligaciones y cumplimientos relacionados con la contratación pública, so pena del adelantamiento de las acciones legales correspondientes.

En virtud tal virtud, se le ha indicado igualmente al contratista la imposibilidad de realizar prórrogas bajo sustentos débiles o por causas diferentes al caso fortuito, fuerza mayor o situaciones ocasionadas por terceros, haciendo evidente la necesidad de realizar las entregas de los bienes adquiridos y los tramites de facturación y pago de manera oportuna, para evitar debidos procesos por incumplimiento, u otras situaciones que puedan generar retrasos, represamientos administrativos y/o demoras en el cumplimiento del objeto contractual y sus los trámites en relación.

No obstante lo anterior, y hechos los seguimientos a la ejecución del citado contrato en su momento por parte de la supervisión, la empresa MOVITRONIC SAS, mediante comunicación escrita de fecha 16 de diciembre del corriente, expuso el avance y situación actual de la fabricación de los equipos adquiridos, mediante comunicados escritos soportados, argumentan tener dificultades con la entrega dentro del plazo contractual, indicando alza en el precio de las divisas, el desabastecimiento de materias primas y las dificultades logísticas ocasionadas por el conflicto bélico entre Ucrania y Rusia, viéndose abocado a solicitar prórroga del referido contrato hasta el 30 de marzo del 2023, tal y como como se encuentra documentado en la solicitud de prórroga suscrita por la supervisión mediante comunicado oficial No GS-2022-083058-DISAN del 22/12/2022, donde se exponen las siguientes situaciones:

- Dentro de las condiciones contractuales, se estableció que la instalación, la puesta en funcionamiento y la capacitación de todos y cada uno de los equipos adquiridos bajo el contrato del asunto estaría a cargo del contratista, con el objetivo de garantizar la adecuada operación de estos dispositivos, de tal manera, que considerando que a la fecha las instalaciones físicas y el avance de obra de la Clínica del Sur de Bogotá de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se encuentra aún por debajo del 80%, no existen en el momento las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para dar cumplimiento a esta obligación del contratista, haciendo evidente la necesidad de prorrogar el contrato hasta la fecha solicitada, para garantizar unas condiciones adecuadas de instalación, donde se garanticen todos los requerimientos técnicos y de infraestructura indicadas por los fabricantes de los equipos, orientados a posibilitar una entrada en funcionamiento segura y sin riesgos de daño u operación defectuosa de los equipos.
- Es de resaltar, que el RAS que soporta este informe, avala únicamente el pago del 90% del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta: "forma de pago", del contrato, considerando lo expuesto en el literal anterior. En este sentido, se aclara igualmente que la forma de pago y su facturación no se logró realizar de manera fraccionada (entrega e instalación), teniendo en cuenta que se trata de un contrato de compraventa. Al respecto, se aclara que, una vez instalados los equipos adquiridos del contrato y puestos en funcionamiento, se informará a la oficina de tesorería, para efectuar el pago del 10% restante, de conformidad con los establecido en la referida cláusula cuarta: "forma de pago".

Ejemplar de uso exclusivo del contratista

La supervisión continúa realizando el seguimiento y acompañamiento correspondiente para garantizar que se ejecute el contrato de acuerdo a su programación contractual.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **61** días desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **(89) días** para que finalice el plazo de ejecución; no obstante, se han realizado reuniones con la empresa y se ha realizado seguimiento para prever y sortear oportunamente las situaciones, dificultades y riesgos que se pudieran presentar en relación al adecuado cumplimiento del objeto contractual

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

Paso 1
De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la resolución 000042 de la DIAN del 5 de mayo 2020, a la Circular 053 del Ministerio de Hacienda SIIF del 01 de diciembre del 2020 y al manual el usuario de Olimpia (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato; correo del supervisor del contrato.

EJEMPLO: 160102000;07-8-20xxx-21; ROSA.GOMEZ@CORREO.POLICIA.GOV.CO

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato de interventoría entrará a plataforma Olimpia para la autorización de la factura lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

PASO 2
La Dirección de Sanidad pagara al CONTRATISTA el valor del contrato o contratos que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá DC, mediante dos pagos que corresponden al 90% del valor total del ítem o ítems objeto del contrato que sean entregados a cada uno de los Establecimientos de Sanidad Policial asignados y cuenten con la respectiva entrada al almacén central y el 10% restante una vez los equipos sean instalados, puestos en funcionamiento y se hayan realizado las capacitaciones requeridas al personal de los Establecimientos de Sanidad Policial.

Cada uno de los pagos se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Nivel Central de la DISAN, o factura electrónica que debe ser enviada al correo: disan.cencu@policia.gov.co la cual previamente debe ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo a la normatividad vigente, la factura será remitida al Supervisor del contrato para que expida el Recibido a Satisfacción Técnico económico, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, asignación del turno para pago respectivo y que la Dirección de Sanidad ubique los recursos correspondientes previa aprobación del cupo de PAC vigencia 2022, cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional (Lo anterior no será impedimento para la debida ejecución del contrato).

Para realizar el pago inicial, del 90% se requiere la presentación de los siguientes documentos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley

230269927

b) Recibido a satisfacción técnico y económico expedido por el supervisor del contrato
c) Formato entrada al almacén
d) Certificado de aportes parafiscales vigente expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal
e) Copia del contrato y de las adiciones o modificaciones si hay lugar a ellas
f) Declaración de importación de los bienes adjudicados en el evento en que estos sean importados

Para realizar el pago restante, 10%, se requiere la presentación de los siguientes documentos:

a) Acta de instalación, capacitación y puesta en funcionamiento expedida por el Establecimiento de Sanidad Policial, en la cual sean verificables los temas tratados en las capacitaciones y la relación del personal capacitado. Esta acta debe ser suscrita por el Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial y por personal de la empresa contratista.
b) Certificado de aportes parafiscales vigente expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal
c) Cronograma de mantenimiento preventivo a realizar durante el tiempo de duración de la garantía
e) Cronograma de intervenciones de calibración a realizar durante el tiempo de duración de la garantía
f) Anexo formulario certificación del recibo de equipos e instrumental

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Sanidad por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Sanidad se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción a la Dirección de Sanidad debidamente diligenciado y firmado, o el formato de entrada al almacén o cualquiera de los documentos indicados en el presente numeral.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: MOVITRONIC S.A.S
BANCO: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 72164586049
LA DIRECCIÓN DE SANIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 430.500.000,00**	100%
Valor total de las entregas	**$ 387.450.000,00**	**90%**
Valor total facturado	**$ 430.500.000,00**	**100%**
Valor facturado pendiente de pago	**$ 43.050.000,00**	10%
Valor pagado	**$ 387.450.000,00**	**90%**
Valor pendiente de entrega	**$ 43.050.000,00**	**10%**

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

Es copia del original y contiene 00001

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor de ducciones	No. orden de pago
1	EN TRAMITE	26/12/2022	$ 430.500.000,00	BBE14348	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

A la fecha de este informe mediante formato de la SVE 1LA-FR-0140 recepción de bienes con No acta 026 del 26/12/2022, la empresa realizó la entrega de (04) Bandas trotadoras, (05) bicicletas estáticas, (03) elípticas, (01) gimnasio multifuerza, (01) trotadora pediátrica; quedando pendiente la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de todos y cada uno de los equipos adquiridos a cargo del contratista estipulado en las condiciones contractuales, con el objetivo de garantizar la adecuada operación de estos dispositivos, considerando que a la fecha las instalaciones físicas y el avance de obra de la Clínica del Sur de Bogotá de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se encuentra aún por debajo del 80% y no existen en el momento las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para dar cumplimiento a esta obligación del contratista.

4. RECOMENDACIONES

El contrato se efecto cumpliendo con lo estipulado en las cláusulas del contrato.

CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA
Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico DISAN
Supervisor Contrato
disan.grueq@policia.gov.co
john.maldonado@correo.policia.gov.co
No. Celular: +57 3115786352

Revisado por Mayor John Alexander Maldonado Devia
Elaborado por: Te. Yeraldine Bonilla Pérez
Fecha de Elaboración: 05/01/2023
Ubicación: Z:\Publica_GRUEQ\SUPERVISIONS\INFORMES DE SUPERVISION

Es copia del original Bonilla0001